

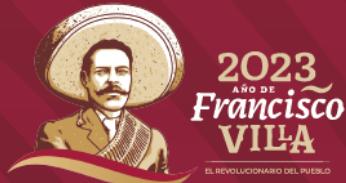
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS

EJERCICIO FISCAL 2023



DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



I. LOS ASPECTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR ENTRE LA INSTANCIA NORMATIVA Y LAS REPRESENTACIONES FEDERALES PARA PROMOVER LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS.

La DGDR proporcionará a las Representaciones Federales (Instancias Auxiliares) de las entidades con localidades beneficiarias de la vertiente obras comunitarias; el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS en adelante), previamente validados mediante oficio o correo electrónico por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP en adelante).

La DGDR en conjunto con las Representaciones Federales (Instancias Auxiliares), acordarán el programa de trabajo (Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social) a desarrollar para promover la contraloría social en el Programa, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PATCS)

A. Planeación

1. La DGDR diseñará y elaborará los documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y PATCS).
2. La DGDR designará a la persona servidora pública responsable de promover la Contraloría Social, que fungirá como *enlace* ante la SFP para el desahogo de consultas y el intercambio de información.
3. La DGDR, solicitará a la SFP la validación del Esquema y Programa Anual de Trabajo, así como el visto bueno de la Guía Operativa de Contraloría Social.
4. La DGDR, capturará en el SICS los documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y PATCS), validados por la SFP, así como las Actividades de Seguimiento en el módulo de Documentos Normativos.
5. La DGDR coordinará la firma del PATCS entre la Instancia Normativa y las Representaciones Federales.
6. La DGDR, solicitará a las Representaciones Federales, los nombramientos mediante oficio de sus Enlaces responsables de apoyar y promover el tema de la Contraloría Social
7. La DGDR, en su caso, elaborará las Cartas Responsivas de los enlaces de las Representaciones Federales que administrarán el SICS, en las cuales se indicarán sus claves de acceso (usuario y contraseña).
8. La DGDR entregará los documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y PATCS) validados por la SFP a las Representaciones Federales;
9. La DGDR, gestionará la publicación de los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y PATCS), validados por la SFP, en el micrositio del

Programa <http://mimexicolate.gob.mx/> y en la página <https://www.gob.mx/sedatu>

10. La DGDR, diseñará el material de difusión y capacitación relacionado con el tema de la contraloría social.

B. Promoción

1. La DGDR capacitará a las Representaciones Federales en materia de Contraloría Social y en el manejo del SICS;
2. La DGDR entregará materiales de difusión y capacitación a las Representaciones Federales;
3. La DGDR solicitará a las Representaciones Federales la elaboración de sus Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
4. Las Representaciones Federales constituirán los Comités de Contraloría Social (en adelante CCS) en cada una de las localidades que reciban apoyo de la vertiente obras comunitarias;
5. La DGDR asesorará a las Representaciones Federales en materia de Contraloría Social.
6. Las Representaciones Federales realizarán sesiones de capacitación para los Comités de Contraloría Social en tanto funciones y entregables, pudiendo solicitar de ser el caso el acompañamiento de la DGDR;
7. Las Representaciones Federales entregarán materiales de difusión a Comités de Contraloría Social y a las personas beneficiarias.

C. Seguimiento

1. La DGDR registrará en el SICS a las Representaciones Federales en el módulo Estructura Operativa;
2. La DGDR capturará en el SICS las Actividades de Seguimiento en el módulo Documentos Normativos.
3. La DGDR capturará en el SICS la información referente al recurso y la población objetivo en el módulo Presupuesto.
4. Las Representaciones Federales registrarán en el SICS, la información solicitada en el módulo de Apoyos.
5. Las Representaciones Federales registrarán a los Comités en el SICS (en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su constitución).
6. Las Representaciones Federales darán seguimiento a los Comités de Contraloría Social, asesorandolos de ser el caso, en el llenado de los correspondientes Formatos de Trabajo (Anexos) generados durante el desarrollo de sus funciones.
7. Las Representaciones Federales registrarán en el SICS la información contenida en las minutas derivadas de las reuniones realizadas por los Comités (Módulo Comités-Registrar Reuniones-En: "Datos de la Reunión", marcarán la opción de "otro" en el campo de: motivo de la reunión, a fin de agilizar la captura).
8. Las Representaciones Federales, recopilarán los Informes del Comité de Contraloría Social y registrarán sus respuestas en el SICS.
9. Las Representaciones Federales con apoyo de la DGDR, darán seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que las personas beneficiarias integrantes de los CCS presenten.

D. Resultados

1. La DGDR en colaboración con la Instancia Auxiliar , elaborarán el Informe de Resultados de la Instancia Normativa, para su envío a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP.

PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PETCS)

A. Planeación

1. Las Representaciones Federales designarán a las personas servidoras públicas que fungirán como Enlace de Contraloría Social para el Programa, en su Vertiente Obras Comunitarias, conforme a lo indicado en la presente Guía.
2. Las Representaciones Federales recibirán y acusaran de recibido la recepción de los documentos normativos validados por la SFP.
3. Las Representaciones Federales harán de conocimiento la liga de consulta de los documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por la SFP, a los CCS y a las Instancias Solicitantes (Comités de Obras Comunitarias).
4. Las Representaciones Federales, en los lugares en donde se involucren pueblos y comunidades indígenas, establecerán comunicación con las Autoridades Tradicionales, para definir la estrategia necesaria que permita la conformación y operación de la Contraloría Social.

B. Promoción

1. Las Representaciones Federales participarán en la capacitación impartida por la instancia normativa sobre los documentos normativos aplicables a la vertiente obras comunitarias.
2. Las Representaciones Federales elaborarán y remitirán a la DGDR su Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, mismo que deberá estar apegado al Plan Anual de Trabajo validado por la SFP.
3. Las Representaciones Federales, con previa asesoría de la DGDR, constituirán los Comités de Contraloría Social.
4. Las Representaciones Federales, con previa asesoría de la DGDR, capacitarán a las personas integrantes de los CCS para el desarrollo de sus funciones.
5. Las Representaciones Federales, entregarán el material de capacitación a los CCS a fin de que estén en posibilidad de realizar sus funciones, identificando aspectos a los que habrá de dar seguimiento y tiempos establecidos.
6. Las Representaciones Federales, con apoyo de la DGDR, asesorarán a las personas integrantes de los CCS.
7. El COC designará de entre sus integrantes a la o las personas que colaborarán como enlaces a fin de coordinar acciones en materia de Contraloría Social con el CCS.
8. El CCS podrá reunirse hasta cinco ocasiones, posterior a su constitución para realizar sus actividades de supervisión, vigilancia o acompañamiento del ejercicio del recurso y cumplimiento de metas, y una final para generar su informe de Contraloría Social, pudiendo éste número variar de acuerdo a las necesidades.
9. Las Representaciones Federales, con previa asesoría de la DGDR, recopilarán los Informes de los CCS.

C. Seguimiento

1. Las Representaciones Federales registrarán en el SICS, la información solicitada en el módulo de Apoyos.
2. Las Representaciones Federales, registrarán a los CCS en el SICS (en un plazo no mayor a los 15 días hábiles posteriores a su constitución), para obtener su Constancia de Registro del Comité; la cual deberá firmarse por las personas integrantes del Comité y el Enlace de la Representación Federal.
3. Las Representaciones Federales, registrarán en el SICS la información contenida en las minutos derivadas de las reuniones realizadas por los CCS (Módulo Comités-Registrar Reuniones-En: "Datos de la Reunión", marcarán la opción de "otro" en el campo de: motivo de la reunión, a fin de agilizar la captura).
4. Las Representaciones Federales, revisarán que los formatos de trabajo que se generen durante la constitución y operación de los CCS estén completos en su llenado y sean legibles.
5. Las Representaciones Federales, registrarán en el SICS los formatos de trabajo generados por los CCS e indicados por la SFP.
6. Las Representaciones Federales, recopilarán los Informes de los CCS y registrarán sus respuestas en el SICS.
7. Las Representaciones Federales, en conjunto con la DGDR, captarán, atenderán y canalizarán las denuncias, quejas y/o sugerencias que los CCS o beneficiarios presenten.
8. Las Representaciones Federales, resguardarán los formatos de trabajo (Anexos) generados en la constitución, operación e informe de los CCS para su envío a la DGDR.

D. Resultados

- II.La DGDR en colaboración con la Instancia Auxiliar , elaborarán el Informe de Resultados de la Instancia Normativa, para su envío a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP.

II. EL PROCEDIMIENTO Y FORMATOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Se constituirán Comités de Contraloría Social (CCS) por apoyo otorgado a través de la Vertiente Obras Comunitarias atendiendo lo siguiente:

- 1) Se constituirá una vez que la DGDR emita y haga entrega a los COC del oficio que contenga la aprobación y asignación de número de proyecto, dicha constitución será a través de una asamblea.
- 2) Los CCS serán integrados por dos personas, propuestas y elegidas

democráticamente por la asamblea en cuestión, procurando promover la paridad de género en la integración de los mismos, siempre y cuando se cuente con las condiciones para ello.

3) Los CCS deberán estar integrados por personas que:

- Habitén en la localidad que reciba apoyo de la vertiente obras comunitarias, y sea elegido por la asamblea, por lo que la persona interesada deberá presentar alguna documentación que acredite su lugar de residencia (por ejemplo: Identificación oficial (INE), comprobante de domicilio, carta de residencia, o alguna otra que señale su domicilio) con una vigencia no mayor a tres meses, en su caso.
- Manifieste su voluntad por participar e integrarse al CCS, durante la asamblea comunitaria señalada previamente;
- No formen parte de la Instancia Solicitante o tenga vigente un puesto público o de representación política.

Si la persona no cumple con alguna de las condiciones anteriores, las representaciones federales lo harán de conocimiento inmediatamente a la asamblea, a efecto de que, en su caso, se elija a otra persona.

Para el registro, las personas que conformarán el CCS entregarán a las Representaciones Federales un escrito libre, que podrán llenar con asesoría de estas últimas, el documento deberá contener: el nombre del Programa Federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, y la documentación de cada una de las personas que lo integra, que acredite que habita en la localidad beneficiada por los apoyos aprobados en la vertiente obras comunitarias

Para apoyar esta actividad, la Representación Federal proporcionará al CCS el formato Anexo 2 de la presente Guía Operativa "Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social" que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El Acta de Constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y por el SICS: nombre del comité, fecha de constitución, domicilio en el que se constituye, clave de registro (este dato lo genera el SICS), nombre del proyecto, su domicilio (calle, número, colonia y código postal); nombre de los integrantes, edad, sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, domicilio (calle, número, colonia y código postal) nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro. Esta acta debe contener los avisos de privacidad de los integrantes del Comité.

La Representación Federal, deberá registrar al CCS en el SICS y generará la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución. La constancia de registro deberá ser entregada al CCS.

La Representación Federal le proporcionará al CCS la información sobre la operación del Programa de Mejoramiento Urbano, en particular de la vertiente obras comunitarias (PMU/Obras comunitarias), así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el CCS puede desarrollar son:

- Solicitar a la Representación Federal la información pública relacionada con la operación del PMU y la vertiente obras comunitarias;
- Vigilar que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa de Mejoramiento Urbano, en particular de la vertiente obras comunitarias (PMU/Obras comunitarias);
 - El ejercicio de los recursos públicos para la ejecución de los apoyos, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del (PMU/Obras comunitarias) y, en su caso, en la normatividad aplicable;
 - Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable;
 - Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
 - El (PMU/Obras comunitarias) no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - El (PMU/Obras comunitarias) se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el (PMU/Obras comunitarias);
- Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del (PMU/Obras comunitarias), recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar,
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el (PMU/Obras comunitarias), así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Al término de las reuniones, el CCS con asesoría de la representación federal deberá levantar una "Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social" (Anexo 3) adjunto a la presente Guía Operativa que será firmada, al menos, por una persona servidora pública de la propia Representación Federal, un integrante del CCS y una persona beneficiaria. La Representación Federal capturará en el SICS la información contenida en las minutas.

SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

La condición de integrante de un CCS se pierde por las siguientes causas:

1. Muerte del integrante;
2. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del CCS;
3. Acuerdo del CCS tomado por mayoría de votos;
4. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del apoyo de la vertiente que se trate, y
5. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el CCS designará de entre las personas que reúnan las condiciones señaladas en el numeral 4 del apartado: Constitución de los Comités de Contraloría Social, a la persona sustituta y lo hará del conocimiento por escrito a la Representación Federal, a través de los anexos 3 y 6 y el correspondiente aviso de privacidad de la o las personas integrante(s) sustituta(s), para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos para pertenecer al Comité y, de ser procedente, lo registre como miembro, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente.

Las funciones de Contraloría Social en ningún caso sustituirán las atribuciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, correspondan a las autoridades en materia de control, evaluación, fiscalización, seguimiento, investigación y sanción respecto de la aplicación y ejercicio de recursos públicos destinados a los programas de desarrollo social.

III. LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DÉCIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS OBRAS, APOYOS O SERVICIOS QUE CONTEMPLE EL PROGRAMA Y LA VERTIENTE.

Las actividades de difusión se realizarán a través de las Representaciones Federales, a quienes la DGDR les proporcionará el material digital y/o impreso necesario para que lo distribuyan entre las personas integrantes de los CCS y atienda el Anexo 5 de la presente Guía Operativa “Entrega de Material de Difusión”.

Se proporcionará a los CCS por lo menos la siguiente información:

- a) Características generales del apoyo que otorga el programa federal (PMU/Obras comunitarias) a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega;
- b) Requisitos para la entrega de apoyos;
- c) Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias,
- d) Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal (PMU/Obras comunitarias);

- e) Instancia Normativa, Representación Federal y Órganos de Control participantes en el programa, así como información para su contacto;
- f) Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- g) Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y
- h) Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los CCS.

Las Representaciones Federales deberán proporcionar a los Comités de Contraloría Social, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través del folleto y cuadriptico diseñado para tal fin, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información, las Representaciones Federales del programa federal y la DGDR podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control (OEC), conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes.

IV. EL PROCEDIMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, ASÍ COMO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

La DGDR deberá capacitar y asesorar a los servidores públicos de las Representaciones Federales que tengan a su cargo localidades que reciban apoyo de la vertiente obras comunitarias. Las capacitaciones se realizarán mediante cursos y/o talleres en línea y/o presenciales, obteniendo como evidencia el documento que la instancia normativa genere para tal fin.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos: reuniones virtuales y/o presenciales de asesorías, visitas de seguimiento, atención telefónica en el número (55) 68209700 ext. 51425, así como visitas a los CCS.

Las Representaciones Federales, deberán capacitar y asesorar a las personas integrantes de los CCS, para que éstos puedan realizar las actividades de Contraloría Social. Las capacitaciones se realizarán presenciales o mediante cursos en línea, en ambas modalidades se obtendrá como evidencia el llenado del Anexo 4 “Constancia de Capacitación” adjunto a la presente Guía Operativa.

Asimismo, para el tema de asesorías, las Representaciones Federales establecerán los siguientes mecanismos: reuniones virtuales y/o presenciales de asesorías, visitas de seguimiento y atención telefónica en el número telefónico que proporcione cada una de las Representaciones Federales durante la capacitación.

La Instancia Normativa y las Representaciones Federales, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC. La vinculación con los mismos deberá realizarse a través de las Representaciones Federales.

La Representación Federal deberá realizar reuniones con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los CCS, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa (PMU/Obras comunitarias).

V. LOS FORMATOS DE INFORMES QUE DEBERÁN LLENAR LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU DISTRIBUCIÓN, RECOPILACIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el CCS, éste realizará el “Informe del Comité de Contraloría Social” (Anexo 7) anexo a la presente Guía Operativa, el cual será respondido antes de finalizar el ejercicio fiscal correspondiente.

La Representación Federal deberá recopilar los informes en reuniones de cierre y registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social.

La Representación Federal podrá auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.

VI. LOS MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO LOS MEDIOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE AQUELLAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

Con la finalidad de dar atención y seguimiento, así como mejorar los procesos operativos, los Comités de Contraloría Social podrán captar dudas, propuestas de mejora y/o sugerencias expresadas por las personas beneficiarias de la siguiente manera:

Durante las reuniones o asambleas en las que se traten asuntos relacionados con el avance del apoyo, servicio u obra:

1. El Comité de Contraloría Social podrá colocar un “buzón móvil”, que operará conforme a lo siguiente:

Las personas habitantes de las localidades beneficiarias de la vertiente obras comunitarias:

- Podrán realizar un escrito libre en el que plasmen sus dudas, propuestas de mejora y/o sugerencias plasmando en él, lo que a su consideración corresponda.

- Depositaran su escrito en el “buzón móvil”.

El Comité de Contraloría Social:

- Revisará al final de cada reunión o asamblea en la que se traten asuntos relacionados con el avance del apoyo, servicio u obra el “buzón móvil”,
- Leerá las papeletas depositadas a fin de identificar el tipo de escritos depositados (dudas, propuestas de mejora y/o sugerencias);
- Podrá solicitar la asesoría de la Instancia Auxiliar para atender el contenido de cada una de las papeletas.
- Procurará que la respuesta a las dudas, propuestas de mejora y/o sugerencias sean abordadas en la siguiente reunión de avance del apoyo, servicio u obra;
- Será el responsable de resguardar el “buzón móvil” y colocarlo en cada reunión de avance del apoyo, servicio u obra que se realice y que sean convocados.

Los Comités de Contraloría Social y las Instancias Auxiliares son las responsables de dar seguimiento a las dudas, propuestas de mejora y/o sugerencias; siempre y cuando éstas estén relacionadas con el apoyo, servicio u obra correspondientes.

2. En los casos en que, en el escrito libre se plasme alguna queja o denuncia en los términos que señalan los documentos normativos de contraloría Social, deberán ser turnados a la Instancia Normativa, para su conocimiento y seguimiento, y en caso de encontrarse irregularidades éstas podrán presentarse a través de los siguientes mecanismos:

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC):

[https://sdec.funcionpublica.gob.mx/#!/](https://sdec.funcionpublica.gob.mx/#/)

Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Aplicación (App): “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

Órgano Interno de Control en la SEDATU

Av. Nuevo León 210, Piso 2, Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06100

Correo electrónico: oic@sedatu.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias

Av. Nuevo León 210, Piso 11, Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06100 Teléfono: (55) 68 20 97 00 Ext. 51425
Correo electrónico: contraloria.voc@sedatu.gob.mx

La Instancia Normativa y la Representación Federal darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

VII. EL PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ESTRATEGIA MARCO.

PERFIL INSTANCIA NORMATIVA (DGDR)

- Documentos normativos: Esquema, Guía Operativa y PATCS, así como el Oficio de solicitud de validación.
- Estructura operativa. Dar de alta a las Representaciones Federales (que por la mecánica operativa de la vertiente el rol de instancias ejecutoras le compete a estas).
- Presupuesto
- Informes (Plantilla de preguntas)

PERFIL INSTANCIA EJECUTORA (REPRESENTACIONES FEDERALES)

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social:** (Programa de Trabajo de Representación Federal de la SEDATU en los estados).
- **Apoyos a vigilar:** La información de cada una de las obras o intervenciones a vigilar por el Comité.
- **Comités de Contraloría Social:** Se deberán registrar en el SICS en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución de los mismos.
- **Reuniones Registro de las minutas:** en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la celebración de la misma.
- **Informes del Comité de Contraloría Social:** Registro de los informes en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contado a partir de la recopilación del Informe.

Las Representaciones Federales, a través de su Enlace de Contraloría Social, registrarán la información correspondiente a las Instancias Ejecutoras en el SICS, en tanto que la DGDR dará seguimiento y monitorea la información registrada.

PARTICULARIDADES DE CAPTURA EN EL SICS MÓDULOS “APOYOS”

Antes de comenzar con la captura de CCS, deberá registrarse la información correspondiente a los apoyos que se van a vigilar.

1. Para su identificación, en el rubro “Nombre del Proyecto” se registrará el nombre del CCS conforme a los criterios establecidos en el “Módulo Comités”. En el campo de “Comentarios” se ingresará la denominación del proyecto a vigilar por el CCS.

MÓDULOS “COMITÉS”

1. En el submenú “Generar Comités” las Representaciones Federales deberán ingresar el nombre del CCS de la siguiente manera:

Se anotará la clave de la localidad en donde se ubica el proyecto, seguido por un guión y por último una letra del alfabeto. Esta última cambiará consecutivamente en orden progresivo, dependiendo del número de CCS que se constituyan. Por ejemplo, si se constituyen tres CCS en una misma localidad: 070890001-A, 070890001-B, 070890001-C, etcétera.

2. En el campo “Apoyo, obra o servicio” se deberá asociar el CCS con los apoyos que vigilará y que fueron capturados previamente.
3. En el submenú “Documentos” se deberá anexar en cada campo:
 - a) **Acta de Asamblea:** Anexo 1; adjunto a la presente Guía Operativa.
 - b) **Acta de Constitución de Comité firmada y Escrito Libre:** Anexo 2; adjunto a la presente Guía Operativa.